Año de 1951 Viernes 4 de Mayo Núm. 54

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)............ 125,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).... 40,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre).... 70,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)......... 140,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Agricultura

ORDEN *de 30 de abril de 1951 por la que, en cumplimiento de acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de los propios mes y año, se distribuye la cantidad de 150.000.000 de pesetas concedidas para premios a los agricultores por Decreto de 28 de abril de 1950, y se dan normas para su inversión.*

Ilmo. Sr.: El Decreto de 28 de abril de 1950 estableció en su artículo II que se destinaría la cantidad de 150.000.000 de pesetas a la concesión de premios a los agricultores trigueros al objeto de estimular la mejora de los rendimientos en el cultivo del trigo en la campaña 1949-50, agregando que por acuerdo del Consejo de Ministros se establecerían las normas necesarias para la distribución.

En cumplimiento de la mencionada disposición, este Ministerio elevó al Consejo de Ministros, en 18 del mes en curso, la oportuna propuesta de normas a adoptar para llevar a cabo lo dispuesto en el citado Decreto, propuesta que fué aprobada por el referido Consejo en su sesión del 20 del corriente mes.

Por ello, y en ejecución y cumplimiento del aludido acuerdo del Consejo de Ministros, y en uso de las facultades que en aquél se otorgan, este Ministerio dispone:

1.° La suma de ciento cincuenta millones de pesetas, destinada por Decreto de 18 de abril de 1950 a premiar a los agricultores trigueros con el fin de estimular la mejora de los rendimientos en el cultivo de este cereal, queda distribuida entre las diferentes provincias, proporcionalmente al cupo forzoso total entregado al S. N. del Trigo en cada una de ellas antes del 15 de enero de 1951, asignando las cantidades que a continuación se expresan.

Provincia	Cantidad asignada
Alava	2.017.750
Albacete	1.672.165
Alicante	371.815
Almería	252.170
Avila	2.423.880
Badajoz	12.127.420
Baleares	592.355
Barcelona	1.259.980
Burgos	13.359.765
Cáceres	3.880.500
Cádiz	5.346.630
Castellón	757.365
Ciudad Real	2.228.835
Córdoba	5.084.060
Coruña (La)	1.019.530
Cuenca	5.123.950
Gerona	1-411.085
Granada	3.523.115
Guadalajara	3.635.460
Guipúzcoa	204.915
Huelva	1.014.750
Huesca	1.737.700
Jaén	1.084.250
León	2.697.600
Lérida	3.056.960
Logroño	2.305.320
Lugo	288.865
Madrid	1.271.350
Málaga	2.226.000
Murcia	926.500
Navarra	9.046.900
Orense	28.890
Oviedo	288.865
Palencia	9.672.925
Pontevedra	28.890
Salamanca	6.894.875
Santander	70.510
Segovia	3.391.425
Sevilla	10.091.725
Soria	3.078.375
Tarragona	115.920
Teruel	1.431.575
Toledo	3.527.300
Valencia	1.185.520
Valladolid	8.475.850
Vizcaya	312.365
Zamora	2.511.975
Zaragoza	6.944.075

distribución que se pone en conocimiento de las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias de las provincias respectivas.

2.° Las referidas Cámaras vienen obligadas a reunirse y elevar a este Ministerio en plazo máximo de treinta días la propuesta de distribución de la cantidad correspondiente a la respectiva provincia. Las observaciones que en relación con el sistema de distribución puedan formularse ante las Cámaras serán asimismo elevadas por ésta junto con la referida propuesta.

3.° Las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias, al formular la propuesta de distribución a que alude el número precedente, cuidarán de destinar los fondos aludidos a alguna o algunas de las finalidades siguientes:

a) Concesión de premios a las Hermandades de Labradores que más se hayan distinguido en la Campaña triguera, con el fin de que puedan adquirir maquinaria o medios de labranza que, en interés común, sean de aplicación para intensificar y mejorar la producción triguera.

b) Concesión de premios extraordinarios a los agricultores que excepcionalmente se hayan distinguido en el cultivo del trigo.

c) Auxiliar a las zonas de la provincia donde, pese a los esfuerzos de los agricultores, las adversas condiciones climatológicas hayan originado perjuicios.

d) Cualesquiera otras medidas que tengan por finalidad el aumentar la producción y el rendimiento del trigo en la provincia.

En ningún caso propondrán las Cámaras la distribución de cantidad alguna que al guardar relación en cualquier forma con la cuantía de la cosecha pueda estimarse como una bonificación sobre el precio del trigo.

4.° Por este Ministerio se verificará el estudio de las propuestas formuladas por la C. O. S. A. y, una vez aprobadas aquéllas con las modificaciones que se estimen convenientes para la mejor consecución de los fines que se persiguen, las devolverá a las respectivas Cámaras con la resolución adoptada para su debida ejecución, en cuyo momento será puesta a disposición de las Jefaturas Provinciales del Servicio Nacional del Trigo la suma concedida a la respectiva provincia, con las instrucciones precedentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1951.

REIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

(Del «B. O. del E»., 2 de mayo, n.° 122.)

1277

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Sesión de Pleno de 24 de marzo de 1951

En la ciudad de Segovia a veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las once y media de su mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a los señores Diputados provinciales, se reunieron don Pablo Tribiño Caro, don Gaudencio Gómez Mateo, don Justo F. Vázquez Crespo, don Juan Carretero Vera y don Mariano F. de Mesa, con el fin de celebrar la sesión señalada para este día, bajo la Presidencia de don Eugenio Colorado y Laca, Presidente de la Corporación, hallándose presente el infrascrito Secretario habilitado don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla, y el Interventor de Fondos provinciales, también habilitado, don Domingo Ibarrondo Pastor.

Declarada abierta la sesión por mi el Secretario y de orden del señor Presidente, se dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos para que había sido convocada.

Enfermos mentales. — Etreros. — Dada cuenta de instancia documentada que al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación ha dirigido Daniel Maroto Sacristán, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Etreros, suplicando la reclusión de su hijo Julián Maroto de Andrés, de 20 años de edad, enfermo mental, natural y vecino de Etreros, el cual, en pleno estado de agitación, fué internado en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla el día 2 de marzo actual, y justificándose la reclusión solicitada y que tanto el antedicho enfermo como su padre y familia carecen de bienes, la Excma. Diputación, por unanimidad, acuerda ratificar el ingreso urgente del enfermo mental Julián Maroto de Andrés en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde será sometido a tratamiento de observación por cuenta de los Fondos Provinciales.

Dementes.—Madrid-Segovia. — Dada cuenta de expediente de reclusión de la enferma mental Angelina Jiménez Arribas, de 29 años de edad, soltera, huérfana, pobre, natural de Segovia, con residencia accidental en Madrid, la que fué internada en el Hospital Provincial Madrileño y conducida al Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, justificándose en dicho expediente que la repetida enferma Angelina, natural de Segovia, pobre y sin vecindad legal ganada en Madrid, la Excelentísima Diputación, por unanimidad, acuerda hacerse cargo de la mencionada enferma Angelina Jiménez Arribas en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde será sometida a tratamiento por cuenta de los Fondos Provinciales.

Enfermos mentales.—Pinarejos. Dada cuenta de expediente instruído a instancia de Domingo Escribano Alvarez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Pinarejos, solicitando de la Diputación la reclusión y tratamiento de su hija Eugenia Escribano Sancho, de 14 años de edad, enferma mental, natural y vecina de dicho Pinarejos, la cual en pleno estado de agitación fué internada, de manera urgente, y prescripción médica en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla el día 3 de marzo actual, y justificándose que el solicitante, Domingo Escribano, posee riqueza rústica amillarada con el líquido imponible de 504 pesetas, la Excma. Diputación, por unanimidad, acuerda:

1.° Ratificar el ingreso urgente de

la enferma mental Eugenia Escribano Sancho en el Sanatorio Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, y

2.° Imponer a don Domingo Escribano, padre de la antedicha enferma y solicitante de la reclusión, la obligación de abonar a los Fondos Provinciales 50 pesetas, por una sola vez y como cuota de ingreso de la enferma en el Sanatorio Provincial, y además 3 pesetas diarias en concepto de pago de parte del importe de las estancias que la repetida enferma cause en el citado Sanatorio Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, aportación que efectuará el señor Escribano Alvarez en la Depositaría provincial, por mensualidades y a partir del día 3 de marzo corriente.

Beneficencia. Ancianos. — Coca. — Dada cuenta de instancia documentada que al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación ha dirigido el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Coca, solicitando sea asilado en la Residencia Provincial el vecino de aquella localidad Andrés Galán García, de 65 años de edad, impedido para el trabajo, pobre y subsidiado de vejez, el que carece de personas que lo asistan, y justificándose que el indicado Andrés Galán García es casado, circunstancia que según el Reglamento General de la Residencia Provincial impide el asilo del mismo en el Departamento de Ancianos de dicha Residencia; la Excma. Diputación, por unanimidad, acuerda no ser posible acceder a la súplica del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Coca, de asilo en Beneficencia del vecino de dicha Villa, Andrés Galán García, ya que en éste no concurren las circunstancias reglamentaria de ser soltero o viudo, preceptiva para tal ingreso.

Subsidio de lactancia.—La Excelentísima Diputación, por unanimidad, acuerda inscribir en turno peticiones de subsidio para lactancia de los niños gemelos Francisco y Leandra, solicitado por Celedonio Poza y Eliseo García, casados, jornaleros y vecinos de Valle de Tabladillo y Orejana, respectivamente.

Manifestación de sentimiento.—Fallecido, recientemente, el bilaureado General Varela, quien por su heroico comportamiento al frente de las tropas de este sector, desde que se inició el Glorioso Movimiento Nacional, y muy especialmente por su actuación en los ataques rojos a Cabeza Grande y San Ildefonso que tan en peligro pusieron, no sólo la tranquilidad y sosiego de Segovia sino de toda la provincia, mereció, por acuerdo unánime de todos los pueblos, ser nombrado hijo adoptivo de la misma; la Corporación Provincial, por unanimidad, acuerda que conste en acta el sentimiento de la misma por la muerte del heroico y caballeroso General, Excmo. Sr. D. José Enrique Varela; que de acuerdo con el Ayuntamiento de esta ciudad se organice un solemne funeral por el eterno descanso de su alma; que se invite al mismo a los Ayuntamientos de San Ildefonso, Revenga y Hontoria, pueblos que más directamente sufrieron las consecuencias del ataque rojo, y que se haga llegar a la viuda del General Varela, Excma. Señora Doña Casilda Ampuero, la expresión de la sincera condolencia de esta Corporación.

Personal.—Revisión de expediente. La Corporación Provincial, teniendo en cuenta que el Diputado provincial don Fernando Martínez Quemada, nombrado Juez del expediente de revisión del que fué Oficial administrativo de la Corporación, D. Anastasio Ignacio González Murillo, debido a sus muchas ocupaciones profesionales, no puede desplazarse a esta capital con la frecuencia que fuera necesario, acuerda revocar el acuerdo adoptado por la Sección de Gobierno, en 15 de febrero último, por el que se le nombró Juez del citado expediente, y designar al tambien Diputado provincial don Juan Carretero Vera, para que lleve a cabo la reapertura del referido expediente de depuración del señor González Murillo, y Secretario del mismo al Oficial administrativo don Isidoro Herranz San Frutos.

Contabilidad provincial.—Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación y sus Establecimientos, que se detallan en la relación presentada por la Intervención de Fondos provinciales, y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de ellas, tanto de los artículos servidos como de sus importes; la Corporación Provincial, de conformidad con la propuesta de la Sección de Hacienda y Economía, acuerda aprobar las referidas cuentas y facturas, cuya relación asciende a la cantidad de 40.358,65 pesetas, efectuándose su pago con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto.

Contabilidad provincial. -Con objeto de compensar a los señores Diputados provinciales los gastos que realizan, con motivo de la asistencia a las sesiones y demás actos oficiales, a los que por razón de su cargo se ven obligados a asistir; la Corporación provincial, por unanimidad, acuerda perciban la cantidad de 500 pesetas mensuales, más los gastos de locomoción que su traslado a esta población les ocasione.

Contabilidad.—Anticipos.—Vista la instancia que al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido don Félix Vírseda Manzano, solicitando le sea concedido el anticipo de dos mensualidades de su haber, amparándose en el derecho que le concede el Real Decreto de 16 de diciembre de 1929, y considerando que el peticionario desempeña el cargo de Conserje de la Excelentísima Diputación, con el haber anual de 7.400 pesetas, la Corporación Provincial, de conformidad con el informe emitido por la Sección de Hacienda y Economía, acuerda acceder a lo solicitado por el señor Vírseda Manzano, concediéndole el anticipo de 1.233,32 pesetas, que reintegrará en catorce mensualidades a razón de 88 pesetas cada una de las trece primeras y 89,32 la última.

Manicomio. — Contabilidad.—Visto el oficio que al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido el señor Administrador del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, en el que manifiesta la conveniencia de que se libre a su nombre una consignación, a justificar, de 45.000 pesetas, para adquirir 10.000 kilos de patatas tardías de siembra, en el pueblo de Rascafría, por ser esta clase de semilla la más apropiada para la siembra en la finca de Quitapesares, la Corporación provincial acuerda que le sea librado, a justificar, el importe que solicita de 45.000 pesetas, a los indicados fines.

Contabilidad.— Presupuestos.—Dada cuenta, por el Ilmo. Sr. Presidente, de la liquidación del presupuesto ordinario de la Corporación, correspondiente al ejercicio económico de 1950, cuyo presupuesto, merced a las nuevas normas contenidas en la Ley de Régimen Local, a una escrupulosa recaudación de las cantidades que, procedentes de ejercicios anteriores, se adeudaban a la Corporación, y a una cuidada inversión de los gastos, se ha logrado liquidar con un superávit de 108.532,46 pesetas, enjugando en el pasado ejercicio el déficit que, desde hacía tiempo, venían arrastrando los anteriores presupuestos; la Corporación Provincial, por unanimidad, acuerda quedar enterada con satisfacción de las manifestaciones de su Presidente y felicitarle por la ingente labor que ha venido realizando en pro de los intereses provinciales, hasta conseguir sea liquidado con superávit el mencionado presupuesto.

Excavaciones arqueológicas.— Subvenciones.—Dada cuenta de oficio que al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido el Comisario Provincial de Excavaciones Arqueológicas, en el que solicita una subvención para atender, durante el año de 1951, a las necesidades de dicha Comisaría; la Corporación Provincial, teniendo en cuenta la importante labor realizada por dicha Comisaría, acuerda acceder a lo que el señor Comisario Provincial de la misma solicita, concediéndole la cantidad de 2.000 pesetas para las citadas atenciones.

Ratificación de acuerdos.—La Corporación Provincial, por unanimidad, acuerda ratificar las resoluciones adoptadas por la Sección de Gobierno de la Excma. Diputación, en sus reuniones de los días 8 y 15 del presente mes de marzo, en asuntos relacionados con Beneficencia y Obras Sociales, Obras Públicas y Paro Obrero, Personal y Contabilidad, como se consignan en las siguientes cuartillas.

Beneficencia Provincial.—La Sección de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, por unanimidad, acuerda quedar enterada de los estados resumen de alteraciones de personal acogido en la Residencia Provincial y de altas y bajas de enfermos mentales en el Sanatorio de Nuestra Señora de la Fuencisla durante el pasado mes de febrero.

Beneficencia.--Huérfanos.--Segovia. Dada cuenta de instancia documentada que al Iltmo. Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido Alejandro Municio Contreras, mayor de edad, de estado viudo, jornalero, natural y vecino de Segovia, con domicilio en la calle de la Vera Cruz, n.° 7, suplicando sean asilados en la Residencia Provincial dos de los cuatro hijos menores que le han quedado al fallecimiento de su esposa Casimira Jento, llamados Alejandro y Esteban Municio Jento, de ocho y seis años de edad, naturales de Segovia y huérfanos de madre, a los que el peticionario se ve privado de atender por falta absoluta de medios económicos, y justificándose que tanto en el viudo solicitante como en los niños cuyo asilo se pretende, concurren las circunstancias reglamentarias al efecto, la Sección de Gobierno Provincial, por unanimidad, acuerda autorizar el ingreso de los niños Alejandro y Esteban Mnnicio Jento en la Sección de huérfanos de la Residencia Provincial.

Enfermos mentales.—San Ildefonso. Dada cuenta de expediente instruído a instancia de Paulina de Andrés Fonseca, mayor de edad, de estado viuda, natural de La Matilla y vecina de San Ildefonso, solicitando la reclusión y tratamiento de su hija Eulalia García de Antonio, de 22 años de edad, natural de San Ildefonso, soltera y enferma mental, en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, y justificándose la necesidad de internamiento de dicha enferma en establecimiento psiquiátrico, y además que la misma es natural y vecina de San Ildefonso y pobre de solemnidad, igual que su madre viuda, la Sección de Gobierno Provincial, por unanimidad, acuerda autorizar el ingreso y tratamiento de la enferma mental Eulalia García de Antonio en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde será sometida a tratamiento de observación por cuenta de los Fondos provinciales.

Enfermos mentales. — Encinas. — Dada cuenta de instancia documentada que al Iltmo. Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido Serafina Sanz de Agueda, mayor de edad, sin profesión especial, viuda, pobre y vecina de Encinas, solicitando la reclusión y tratamiento de su hijo Eladio Martín Sanz, de 28 años de edad, soltero, natural y vecino de Encinas, enfermo mental, en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde fué internado, de manera urgente, el día 18 de diciembre de 1950, la Sección de Gobierno Provincial, por unanimidad, acuerda ratificar el ingreso urgente del enfermo mental Eladio Martín Sanz en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde está sometido a tratamiento de observación, por cuenta de los Fondos provinciales, y a disposición del Juzgado especial de vagos y maleantes de Zaragoza.

Cruz de Beneficencia.—La Sección de Gobierno acuerda quedar enterada de resolución dictada por el Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, concediendo el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco y categoría de cruz de segunda clase, a Sor Angela Itza Gabiola, Hija de la Caridad con destino en la Residencia Provincial, por la meritoria labor desarrollada en la educación de los acogidos en dicho Centro, lamentando sinceramente que dicha Hija de la Caridad haya fallecido el pasado mes de diciembre del año 1950.

Obras provinciales.—Visto el informe emitido por el señor Arquitecto provincial, relacionado con las obras de adaptación de las nuevas oficinas de la casa de Maldonado, aneja a este Palacio Provincial, la Sección de Gobierno, de conformidad con el referido informe, acuerda autorizar la ejecución de las citadas obras por el sistema de administración directa, contratando este servicio a los precios unitarios que figuran en el presupuesto correspondiente.

Manicomio.—Obras.—Visto el presupuesto formulado por el señor Arquitecto provincial para la construcción de dos cubiertas de teja plana en el departamento de alienados del Manicomio provincial, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 26.026 pesetas, la Sección de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar el referido presupuesto por el importe citado de 26.026 pesetas, y que por la Sección de Arquitectura se estudie la forma de dar comienzo a las citadas obras cuanto antes.

Contabilidad provincial. — La Sección de Gobierno acuerda aprobar factura presentada por F. García Herranz, de Segovip, importante 875 pesetas, por una lápida conmemorativa de la muerte de Diego de Colmenares, en la celebración de su centenario y colocada en la plaza de su nombre, pasando dicha factura a la Intervención de Fondos provinciales a los oportunos efectos.

Contabilidad provincial.— Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación y sus Establecimientos, que se detallan en relación presentada por la Intervención de Fondos provinciales, y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de ellas, tanto de los artículos servidos como de sus importes, la Secoción de Gobierno de la Excma. Diputación, de conformidad con la propuesta de la Sección de Hacienda y Economía, acuerda aprobar las referidas cuentas y facturas, cuya relación asciende a la cantidad de 22.274,43 pesetas, efectuándose su pago con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto.

Contabilidad.—Anticipos.—Vista la instancia que al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido don Leandro Moreno Martín, solicitando le sea concedido el anticipo de dos mensualidases de su haber, amparándose en el derecho que le concede el Real Decreto de 16 de diciembre de 1929, y considerando que el peticionario desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo de la Excma. Diputación, con el haber anual de 8.125 pesetas, la Sección de Gobierno, de conformidad con el informe emitido por la Sección de Hacienda y Economía, acuerda acceder a lo solicitado

por el señor Moreno Martín, concediéndole el anticipo de 1.354,16 pesetas, que reintegrará en catorce mensualidades, a razón de 96 pesetas cada una de las trece primeras y 106,15 la última.

Arbitrios provinciales. — Bicicletas. Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado y de la provincia, relacionado con instancia de don Julián Maderuelo Casas, de esta ciudad, en la que solicita se le otorgue un concierto para el pago del arbitrio de 19 bicicletas con que cuenta, dedicadas al alquiler, para aprendizaje de aficionados, la Sección de Gobierno, de conformidad con el citado informe, y teniendo en cuenta que las bicicletas de referencia, debido al fin a que están dedicadas, no salen de las proximidades de la capital, ni las puede alquilar más que una parte del año, acuerda acceder a lo solicitado por el Sr. Maderuelo Casas, fijando la cantidad de 200 pesetas como arbitrio anual correspondiente a las 19 bicicletas con que cuenta y concederle una prórroga para el pago del arbitrio, que finalizará a mediados del próximo mes de abril, debiendo proveerse al señor Maderuelo Casas de un certificado o chapas especiales, para que pueda acreditar que se halla al corriente en el pago del canon correspodiente.

Instalaciones eléctricas.—Visto el informe emitido por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, relacionado con la instalación de una línea eléctrica desde la de Ayllón Fresno de Cantespino al molino sito en Cantespino, la Sección de Gobierno, de conformidad con el informe emitido por el citado señor Ingeniero de Vías y Obras provinciales, acuerda informar favorablemente el expediente de solicitud y que éste sea devuelto al Ilmo. señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas, a los oportunos efectos.

Vías y Obras.—Pagador.—Visto el informe emitido por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, relacionado con el trabajo que pesa actualmente sobre el Auxiliar Técnico pagador de aquella Sección, el cual se ve obligado a dedicar un tiempo superior al necesario, si su misión se circunscribiera al que en su origen tenía encomendada, en perjuicio de otros servicios, la Sección de Gobierno, de conformidad con el referido informe, acuerda limitar la misión del Auxiliar Técnico pagador a efectuar los pagos correspondientes a las Secciones donde se realicen obras que rebasen las corrientes de conservación, o que al criterio del Ingeniero Director interese controlar los gastos que se lleven a cabo, relevándole de la obligación de pago de las nóminas mensuales del personal de la citada Sección de Vías y Obras.

Vías y Obras.—Personal.— Visto el informe emitido por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, relacionado con la celebración de oposiciones de capataces y peones camineros, para cubrir las vacantes existentes y las que en los sucesivo puedan presentarse, la Sección de Gobierno, de conformidad con el referido informe, acuerda autorizar a la mencionada Sección de Vías y Obras provinciales para que saque a concurso oposición la provisión de diez plazas de capataces y veinticinco de peones camineros, de los que, de momento, tendrán plaza cinco capataces y tres peones camineros, quedando los restantes en expectación de destino.

Vías y Obras.—Certificaciones.— Vistas las cuentas de los gastos certificados en la construcción de los caminos vecinales pertenecientes al Plan de obras para la absorción del Paro Obrero, que ascienden a la suma de 55.114,07 pesetas, la Sección de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar las referidas cuentas, y que pasen a la Intervención de Fondos provinciales a los oportunos efectos, remitiendo la certificación de petición de fondos por dicho importe al Banco de Crédito Local de España, a fin de que el mismo sea satisfecho con cargo a la subvención del Estado.

Vías y Obras.—Caminos.—Visto el informe emitido por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, relacionado con la adjudicación de la subasta de las obras de reconstrucción de malecones en los kilómetros 1 al 12 del camino vecinal subvencionado por el Estado «de Montejo de la Vega de la Serrezuela, a la carretera de Madrid a Francia», adjudicada provisionalmente a don Ildefonso Asenjo Arciniega, vecino de Campo de San Pedro, en la cantidad de 89.990,00 pesetas, como autor de la única proposición presentada; la Sección de Gobierno de conformidad con el citado informe y teniendo en cuenta que no se ha producido reclamación alguna contra el acto de la subasta ni contra la capacidad jurídica del licitador, en el plazo reglamentario, acuerda declarar válido el referido acto de subasta y adjudicar definitivamente las indicadas obras al licitador don Ildefonso Asenjo Arciniega, en la mencionada de 89.990.00 pesetas y que se requiera al mismo para que en el término de diez días presente en el Negociado de Vías y Obras el justificante de haber constituído en la Depositaría de Fondos provinciales la fianza definitiva, importante 3.617 pesetas, así como de haber cumplido con todas las demás condiciones estipuladas en el pliego que rigió para tomar parte en la subasta de las obras.

Vías y Obras.—Caminos.—Redactado por la Sección de Vías y Obras provinciales el nuevo proyecto de las obras de reparación del firme de los kilómetros 8,800 al 21, de los caminos vecinales subvencionados por el Estado «de Valverde del Majano a la carretera de Segovia a Arévalo», «de Abades a Valverde» y «de Marugán a Abades», cuyo presupuesto de ejecución por administración asciende a la suma de 335.117,49 pesetas; la Sección de Gobierno, de conformidad con el informe emitido por el Ingeniero Director de la mencionada Sección de Vías y Obras, acuerda aprobar dicho presupuesto y que las obras se lleven a efecto por el sistema de administración, mediante concurso público de destajos, autorizando al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación, a fin de que ordene el anuncio del referido concurso en la forma reglamentaria.

Vías y Obras.—Caminos.—Habiendo quedado desiertas las dos subastas celebradas para la adjudicación de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 13,220 del camino vecinal subvencionado «de Cortos, anejo de Duruelo, al camino vecinal de Sepúlveda a Casla y Prádena», y visto el nuevo proyecto redactado por la Sección de Vías y Obras provinciales, con modificación de precios, cuyo proyecto asciende a la suma de 298.623,90 pesetas; la Sección de Gobierno, de conformidad con el informe emitido por el Ingeniero Director de la referida Sección de Vías y Obras provinciales, acuerda aprobar el mencionado proyecto y que las referidas obras se lleven a cabo por el sistema de administración, mediante concurso público de destajos, autorizando al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para que anuncie dicho concurso en la forma reglamentaria.

Vías y Obras.—Puentes.—Visto el informe emitido por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, al que acompaña proyecto de las obras de rectificación del cauce y consolidación del estribo derecho del puente sobre el río Voltoya, en el kilómetro 24 de la carretera provincial «de Pinillos de Polendos a Sanchidrián» (puente llamado de Moñivas), cuyo presupuesto de ejecución por administración asciende a la cantidad de 84.749,10 pesetas; la Sección de Gobierno, de conformidad con el referido informe, acuerda aprobar el citado proyecto y autorizar a la Dirección de Vías y Obras provinciales, para que proceda a la realización de las obras por el sistema de administración directa, por el mencionado importe de 84.749,10 pesetas, que será satisfecho con cargo a las 200.000 pesetas consignadas en el vigente presupuesto para conservación y reparación de carreteras provinciales.

Vías y Obras.—Proyectos.—Redactado por la Sección de Vías y Obras provinciales el proyecto de las obras de construcción de una alcantarilla de un metro de luz en el kilómetro 22 del camino vecinal provincial «de Grajera, por Campo de San Pedro a la carretera de Ribota al límite de la provincia de Soria», cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la suma de 18.585 pesetas y el de administración a la de 16.322,48 pesetas, cuyo importe corresponde ser satisfecno con cargo a fondos provinciales; la Sección de Gobierno, de conformidad con el informe emitido por el Ingeniero Director de la citada Sección de Vías y Obras provinciales, acuerda aprobar el referido proyecto y que el mismo pase a la Intervención de Fondos provinciales, para que, por ésta, se informe lo procedente sobre la existencia de crédito para atender al abono de las obras y, si dicho informe se emitiera en sentido favorable, autorizar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para que, previos los requisitos legales, ordene el anuncio del concurso de destajos de las mencionadas obras.

Vías y Obras.—Caminos.—Visto el informe emitido por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, relacionado con la ejecución de las obras de reparación del firme de los kilómetros cero al 2,033 del camino vecinal subvencionado «de la carretera de Segovia a Villacastín, en el puente de las Angustias, a la carretera de Segovia a Venta de San Rafael, por Hontoria», que importa su presupuesto de ejecución por administración la cantidad de 42.177,50 pesetas; la Sección de Gobierno, de conformidad con dicho informe, y teniendo en cuenta que existe crédito suficiente para la ejecución de las referidas obras, acuerda que se lleven a cabo las mencionadas obras por el sistema de administración, mediante concurso público de destajos, autorizando al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación para que ordene el anuncio de concurso de destajos en la forma reglamentaria.

Vías y Obras.—Caminos.—Visto el informe emitido por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, relacionado con la ejecución de las obras de reparación del firme de los kilómetros cero al 0,821 del camino vecinal subvencionado por el Estado «de Itueró y Lama a la carretera de Segovia a Villacastín», cuyo presupuesto de ejecución por administración asciende a la suma de 17.218,98 pesetas; la Sección de Gobierno, de conformidad con dicho informe, y teniendo en cuenta que existe crédito suficiente para la ejecución de las referidas obras, acuerda que se lleven a cabo éstas por el sistema de administración, mediante concurso público de destajos, autorizando al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación para que ordene el anuncio de concurso de destajos en la forma reglamentaria.

Vías y Obras.—Caminos.—Visto el informe emitido por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, relacionado con la ejecución de las obras de reparación del firme de los kilómetros cero al 2,560 del camino vecinal subvencionado por el Estado «de Chañe a Vallelado», cuyo presupuesto de ejecución por administración asciende a la suma de 81.962,91 pesetas; la Sección de Gobierno, de conformidad con dicho informe, y teniendo en cuenta que existe crédito suficiente para la ejecución de las referidas obras, acuerda que se lleven a cabo éstas por el sistema de administración, mediante concurso público de destajos, autorizando al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación para que ordene el anuncio de concurso de destajos en la forma reglamentaria.

Vías y Obras.—Maquinaria.—Vistos los partes de ocurrencias elevados por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, en los que se propone la reparación de los coches de la Corporación y adquisición de varias herramientas y accesorios para los mismos; la Sección de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, de conformidad con el informe emitido por la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero, acuerda que se adquieran dichos efectos, por un importe de 2.309,50 pesetas, a los industriales que se mencionan.

Transportes por carretera.—Visto el informe emitido por el señor Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras provinciales y la propuesta hecha por la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero, relacionados con el establecimiento de servicios de transportes por carretera entre Cuéllar y Bilbao, por Valladolid, Palencia, Burgos y Vitoria; entre Cuéllar y Salamanca, por Valladolid y Zamora; entre Irún y Madrid; entre Muñoveros (Segovia) y Aranda de Duero (Burgos); entre Madrid y Burgos, por Boceguillas, Bercimuel, Maderuelo, Zazuar, Aranda, Huerta del Rey y Santo Domingo de Silos; entre Aldehuela (Segovia) y Madrid; entre Avilés y Madrid, por Gijón y entre Logroño y Madrid, por Nájera, Belorado (Burgos) y Aranda de Duero; entre Cantalejo (Segovia) y Valladolid, Adrados y Moraleja de Cuéllar y entre Aldehuela y Sepúlveda; la Sección de Gobierno, de conformidad con la citada propuesta de la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero, acuerda informar favorablemente los referidos establecimientos de transportes por carretera, por considerarlos beneficiosos a los intereses generales de la provincia.

Vías y Obras.—Caminos.—Visto el informe emitido por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, relacionado con la ejecución de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 4,396 del camino vecinal subvencionado «de Bercimuel a Cedillo de la Torre», cuyo presupuesto de ejecución por administración asciende a la suma de 118.918,81 pesetas; la Sección de Gobierno, de conformidad con dicho informe, y teniendo en cuenta que existe crédito suficiente para la ejecución de las referidas obras, acuerda que se lleven a cabo éstas, por el sistema de administración mediante concurso público de destajos, autorizando al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación para que ordene el anuncio de concurso de destajos en la forma reglamentaria.

Vías y Obras.—Caminos.—Visto el informe emitido por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, relacionado con la ejecución de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 2,100 del camino vecinal subvencionado «de Sepúlveda a Casla y Prádena», cuyo presupuesto de ejecución por administración asciende a la suma de 44.860,72 pesetas; la Sección de Gobierno, de conformidad con dicho informe, y teniendo en cuenta que existe crédito suficiente para la

ejecución de las referidas obras, acuerda que se lleven a cabo éstas por el sistema de administración, mediante concurso público de destajos, autorizando al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación para que ordene el anuncio de concurso de destajos en la forma reglamentaria.

Vías y Obras.— Caminos.— Visto el informe emitido por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, relacionado con la ejecución de las obras de reparación del firme de los kilómetros cero al 2,396 del camino vecinal subvencionado por el Estado «de Valdeprados al kilómetro 21 de la carreteras de Segovia a Villacastín», cuyo presupuesto de ejecución por administración asciende a la suma de 45.820,87 pesetas, la Sección de Gobierno, de conformidad con dicho informe, y teniendo en cuenta que existe crédito suficiente para la ejecución de las referidas obras, acuerda que se lleven a cabo éstas por el sistema de administración, mediante concurso público de destajos, autorizando al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación para que ordene el anuncio de concurso de destajos en la forma reglamentaria.

Vías y Obras.— Puentes.— Examinadas las actas de replanteo definitivo de las obras de ampliación del puente existente en el kilómetro 2 del Camino vecinal subvencionado por el Estado «de Bernardos a Navas de Oro», que fueron adjudicadas por curso público a don Roberto Salvador Gil, cuyas actas han sido remitidas por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, la Sección de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar las referidas actas de replanteo y que se den comienzo a las obras de cimentación del puente, tan pronto como sea posible.

Disposiciones oficiales.— La Comisión de Gobernación acuerda quedar gratamente enterada de haber sido anunciada, por el Patronato Nacional Antituberculoso, la subasta para ejecución de la primera fase de las obras del Sanatorio Antituberculoso de Segovia, que será construido en la Finca de Quitapesares, propiedad de esta Corporación, cuya subasta se publica en el *Boletín Oficial del Estado* número 73, correspondiente al día 14 de los corrientes, y asciende a la cantidad de 14.878.602,71 pesetas.

Gestión de asuntos.— La Comisión de Gobernación acuerda quedar gratamente enterada de las gestiones realizadas en Madrid, cerca del Excmo. Señor Ministro de Obras Públicas, relacionadas con la construcción de un túnel en la Sierra de Guadarrama, cuyas gestiones se han llevado a cabo por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y Comisión de autoridades de la capital, y felicitar a la Presidencia por el éxito obtenido, al prometerles, el referido Ministro, que la construción del citado túnel será pronto un hecho, ya que el Estado se compromete a convertir en realidad el proyecto, en un plazo de cuatro o cinco años, quedando incluída la construcción del mencionado túnel en el plan de modernización de carreteras.

Beneficencia.— Ancianos.— Segovia. Dada cuenta de instancia que al ilustrísimo Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido Hermenegildo García Yagüe, de 78 años de edad, viudo, natural de Valdesimonte y vecino de Segovia, solicitando ser asilado en la Sección Provincial de Ancianos, como pensionista, abonando 10 pesetas diarias en concepto de pago de las estancias que cause; la Sección de Gobernación Provincial, por unanimidad, acuerda autorizar el ingreso del solicitante Hermenegildo García Yagüe en el departamento de ancianos de la Residencia Provincial, como pensionista, con la obligación de abonar a los Fondos provinciales, por mensualidades adelantadas, 10 pesetas diarias en pago de las estancias que cause y además atender al vestido y calzado durante su permanencia en dicha Sección Provincial.

Subsidio de lactancia.— Segovia.— La Sección de Gobernación Provincial, por unanimidad, acuerda conceder desde el momento el subsidio de 30 pesetas mensuales para lactancia del niño Andrés San Frutos Heredero, hijo de Basilio y María, nacido en Segovia el día 2 de julio de 1950, accediendo con ello a la petición que formula Basilio San Frutos de la Peña, Maestro zapatero de la Residencia Provincial, y padre de nueve hijos menores de edad.

Enfermos mentales.— Abades. Dada cuenta de instancia documentada que al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido José del Pozo Allas, mayor de edad, casado, labrador, natural y vecino de Abades, solicitando la reclusión y tratamiento de su hijo Angel del Pozo García, de 19 años de edad, soltero, natural y vecino de Abades y enfermo mental, el cual, en estado de agitación, fué internado en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla el día 22 de febrero próximo pasado, de manera urgente y por prescripción médica y teniendo en cuenta que el solicitante José del Pozo posee en Abades riqueza rústica y urbana de consideración; la Sección de Gobernación, por unanimidad, acuerda:

1.° Ratificar el ingreso urgente del enfermo mental Angel del Pozo García en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde está sometido a tratamiento de observación, y

2.° imponer a don José del Pozo Allas, padre del enfermo Angel y socicitante de la reclusión, la obligación de abonar a los Fondos provinciales 75 pesetas, por una sola vez y como cuota de ingreso de dicho enfermo en el Sanatorio Provincial, y además 6 pesetas diarias en concepto de pago de parte del importe de las estancias que el mencionado enfermo Angel del Pozo cause en el Sanatorio de Nuestra Señora de la Fuencisla, aportación que efectuará el señor del Pozo Allas en la Depositaría Provincial, por mensualidades, y a partir del día de febrero próximo pasado.

Enfermos mentales.— Otero de Herreros.— Dada cuenta de expediente de reclusión del enfermo mental Mariano Aparicio Blasco, de 44 años de edad, soltero, pobre, natural de El Espinar y con vecindad ininterrumpida mayor de 10 años en Otero de Herreros, instruído a instancia de Paula Blasco de Frutos, madre de Mariano, viuda, sin profesión especial, vecina de Otero de Herreros y pobre de solemnidad, cuyo enfermo mental, en pleno estado de agitación, fué internado en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla el día 5 de enero último, de manera urgente y por prescripción médica, y justificándose la pobreza absoluta de dicho enfermo y su madre viuda; la Sección Provincial de Gobernación, por unanimidad, acuerda:

Ratificar el ingreso urgente del enfermo mental Mariano Aparicio Blasco en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde está sometido a tratamiento de observación por cuenta de los Fondos Provinciales.

Biblioteca.— Dada cuenta de visita que a esta Excma. Diputación ha efectuado don Angel Murillo Alfranca, de la Delegación Nacional de Propaganda de las Obras Misionales Pontificias, de Madrid, ofreciendo obras variadas de carácter misional, la Comisión de Gobernación acuerda que se adquieran, con destino a las Escuelas de la Residencia Provincial, obras del citado carácter, por un importe de 200 pesetas, y que su importe sea abonado con cargo a la subvención que, para adquisición de libros de la biblioteca provincial, figura en presupuesto.

Contabilidad provincial.— Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación y sus establecimientos, que se detallan en la relación presentada por la Intervención de Fondos provinciales, y resultando haberse verificado los servicios o efectuado los suministros, según se acredita suficientemente, y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de ellas, tanto de los servicios prestados como de sus importes, la Comisión de Gobernación, por unanimidad, acuerda aprobar las citadas cuentas y facturas, cuya relación asciende a la cantidad de 226.689,99 pesetas, efectuándose su pago con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto.

Contabilidad provincial.— Examinada la cuenta presentada por el señor Depositario de Fondos provinciales y de los justificantes que a la misma une, la Comisión de Gobernación, de conformidad con el informe emitido por la de Hacienda y Economía, acuerda aprobar la citada cuenta definitiva que rinde el Depositario de Fondos, correspondiente al ejercicio de 1950.

Personal.— Visto el informe emitido por el Negociado de Personal, en instancia que al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido doña María Centeno del Pozo, viuda del que fué peón caminero provincial, don Clemente Sacristán Torrecilla, la Comisión de Gobernación, de conformidad con el citado informe, acuerda acceder a lo solicitado por la señora Centeno del Pozo, concediéndola el derecho a percibir de fondos provinciales, la pensión anual reglamentaria de 1.008 pesetas, 35 por ciento del mayor sueldo disfrutado por su esposo, que fué de 2.880 pesetas, a partir del día 25 de febrero próximo pasado, siguiente al del fallecimiento de su esposo, como viuda del referido caminero, Clemente Sacristán Torrecilla.

Personal.— Dada cuenta de certificación de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de la Villa de Santa María de Nieva, en 28 de febrero pasado, en la que se hace constar que el Alcalde de dicha Villa y Diputado provincial, don Pablo Tribiño Caro, ha renunciado, desinteresadamente, al cargo de Farmacéutico titular de la Mancomunidad de aquel Ayuntamiento, ya que según el artículo 79 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, existe incompatibilidad entre dicho cargo y el de Alcalde del citado Ayuntamiento, la Comisión de Gobernación acuerda quedar gratamente enterada de dicho acuerdo del referido Ayuntamiento, congratulándose de poder seguir contando, en lo sucesivo, con la valiosa colaboración del señor Tribiño Caro.

Material de oficina.— Visto el informe emitido por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, en el que pone de manifiesto que la consignación de 1.750 pesetas trimestrales que figura para las atenciones de la citada Sección es insuficiente para cubrir las necesidades de material de oficina y objetos de escritorio; la Comisión de Gobernación, teniendo en cuenta lo manifestado por el citado Director de Vías y Obras, acuerda aumentar la consignación de material de oficina de dicha Sección en 2.000 pesetas anuales para el actual ejercicio de 1951, dejando para el próximo presupuesto el estudio del aumento de consignación que se considere precisa para atender con decoro, dentro de la mayor austeridad, las citadas atenciones.

Ordenación urbana.— Consignaciones.— La Comisión de Gobernación acuerda quedar enterada de oficio que al Ilmo. Sr. Presidente de la C[illegible] ración ha dirigido el Excmo. S[illegible] bernador Civil-Presidente de la C[illegible] sión Superior de Ordenación U[illegible] de la provincia, relacionado c[illegible] consignación que la Excma. [illegible] tación ha presupuestado para [illegible] tual ejercicio económico de 1951 destino al sostenimiento de la C[illegible] Comisión Superior de Orden[illegible] Urbana.

Y no habiendo más asunto[illegible] que tratar, conforme a la convo[illegible] ria, se levantó la sesión a la [illegible] media de la tarde, de la que se e[illegible] de la presente acta, que firma[illegible] migo los asistentes.—El Presid[illegible] *Eugenio Colorado y Laca.*—El S[illegible] tario habilitado, *L. Sánchez de T[illegible] y Ruiz Zorrilla.*

ADMINISTRACION MUNIC[illegible]

OLOMBRADA

EDICTO

Instruído expediente de hab[illegible] ción y suplemento de créditos cargo al superávit del presup[illegible] municipal refundido para satis[illegible] obligaciones por los conceptos q[illegible] el mismo se detallan, por el pre[illegible] se hace saber que se halla exp[illegible] al público en la Secretaría del A[illegible] tamiento, por el plazo de quince a fin de que cuantas personas lo [illegible] men conveniente puedan exami[illegible] y formular las reclamaciones [illegible] hubiere lugar.

Olombrada a 26 de abril de 19[illegible] El Alcalde, Antonio Pascual.

RIBOTA

Terminado el repartimiento de[illegible] puesto para la defensa contra las gas del campo formado para el actual, queda expuesto al públic[illegible] la Secretaría de este Ayuntami[illegible] por término de quince días, a fi[illegible] que pueda ser examinado por los tribuyentes comprendidos en el mo y formular por escrito las re[illegible] maciones u observaciones que c[illegible] pertinentes; transcurrido el pe[illegible] indicado, no se admitirá ninguna.

Ribota, a 26 de abril de 1951.-Alcalde, Anastasio Gutiérrez.

VALVIEJA

Terminado el repartimiento de[illegible] puesto para la defensa contra las gas del campo formado para el actual, queda expuesta al públic[illegible] la Secretaría de este Ayuntami[illegible] por término de quince días, a fi[illegible] que pueda ser examinado por los tribuyentes comprendidos en el mo y formular por escrito las re[illegible] maciones u observaciones que c[illegible] pertinentes; transcurrido el pe[illegible] indicado, no se admitirá ninguna.

Valvieja a 25 de abril de 1951.-Alcalde, Dionisio Ibáñez.

DISTRITO MARITIMO DE ZU[illegible]

RELACION nominal y filiada de los [illegible] duos pertenecientes a la inscripción [illegible] tima de este trozo de Zumaya, nacid[illegible] el año de 1932 en los pueblos de la [illegible] vincia de Segovia, los cuales debe[illegible] eliminados del contingente del ejérc[illegible] Tierra por pertenecer al de la M[illegible] para el reemplazo de 1952 (artículo [illegible] la Ley de Reclutamiento y Rempla[illegible] la Marinería de la Armada):

Antonio Victoriano Romero [illegible] cía, hijo de Antonio y de Greg[illegible] nacido el día 12 de enero de [illegible] natural de Hontoria y vecino de [illegible] trico (Guipúzcoa).

Zumaya a 13 de abril de 1951.-Ayudante de Marina, *Pedro Duo[illegible]*

IMPRENTA PROVINCIAL